

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 21 DEL AÑO 2021.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2021, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁMITE Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS Y UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL**, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 98 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3 FRACCIÓN I, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16 Y 49 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 Y 7 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

**CONSIDERANDO:**

Que en términos del artículo 98 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Tularidad de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, estará a cargo de una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

Que la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca de conformidad con la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias que fuese competencia legal y/o jurisdiccional del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y sus áreas correspondientes, tales como la Dirección General de Trámite y Substanciación de Procesos Jurídicos, Dirección General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, Dirección General de Supervisión y Desarrollo Institucional, Unidad de Talleres Gráficos y la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como en el Reglamento interno de esta Dependencia, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Direcciones y Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y como Representación Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; que establece que todo acto administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y que los días sábados, los días domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; por ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERÍODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2021, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁMITE Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS Y UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ÚNICO.** El periodo vacacional de fin de año dos mil veintiuno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y como Representación Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, será el día 22 de diciembre del año 2021, al día 31 de diciembre del año 2021; por tanto, no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, informes previos y justificados, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes administrativos y de documentos, en los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y recursos competencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, como Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y como Representante Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Dirección General de Trámite y Substanciación de Procesos Jurídicos, Dirección General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, Dirección General de Supervisión y Desarrollo Institucional, Unidad de Talleres Gráficos y la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como tampoco para cualquier acto emitido por dichas Unidades Administrativas.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.



ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERÍODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2021, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.